

ORDENANZA N°446 – AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ESTABLECER NUEVOS MONTOS DE ASIGNACIONES FAMILIARES A PARTIR DEL 01-04-90.-

C. Deliberante, 10 de Mayo de 1.990

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Establécese con retroactividad al 01 de Abril de 1.990 un incremento, sobre las asignaciones familiares dispuestas por Ordenanza N°435/90, la que quedará determinada por los siguientes valores:

CONYUGE.....	A 10.000,-
HIJO.....	A 40.000,-
FAMILIA NUMEROSA.....	A 10.000,-
ESCOLARIDAD PRIMARIA.....	A 10.000,-
ESCOLARIDAD PRIMARIA INCAPACITADA.....	A 20.000,-
HIJO INCAPACITADO.....	A 80.000,-
ESCOLARIDAD MEDIA Y SUPERIOR.....	A 10.000,-
ESCOLARIDAD MEDIA Y SUPERIOR INCAPACITADA....	A 20.000,-
PRE-ESCOLAR.....	A 10.000,-
NACIMIENTO Y ADOPCIÓN.....	A 300.000,-
MATRIMONIO.....	A 500.000,-
PRE-NATAL.....	A 40.000,-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida principal “PERSONAL” del Presupuesto de Gastos en vigencia para 1.990.-

ARTÍCULO 3º: Derogase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-